



**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b>	KHOUSE COCINAS, S.A. DE C.V.	R.F.C.: KCO050218NTA
<b>DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:</b>	CALLE AZTECA, No. 1, COLONIA CENTRO, TONDOROQUE, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, C.P. 63735.	
<b>CRÉDITO(S) NO.</b>	RG-N279/2015	
<b>NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:</b>	1585/2015	
<b>FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:</b>	26 de octubre de 2015	
<b>AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
<b>FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:</b>	25 de noviembre de 2015	

Derivado de las constancias que obran en el expediente formado y llevado en esta Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes señalado, se desprende que el crédito, no fue pagado, ni garantizado dentro del plazo otorgado legalmente.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 03 de octubre de 2023; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2026; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

**PRIMERO.-** En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el **requerimiento de pago y embargo de bienes** para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

**LIQUIDACIÓN**

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

**ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.**

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.





Por lo que, considerando que la multa fue notificada el 25 de noviembre de 2015 el plazo de 30 días feneció el día 11 de enero de 2016, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa oficio: 1585/2015	\$701.00	144.3070	89.0470	1.6205	\$435.00	\$1,136.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Diciembre 2015	89.0470	08 de enero de 2016
Febrero 2026	144.3070	10 de marzo de 2026

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de **requerimiento de pago y embargo** que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado y recargos	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
17 de marzo de 2026	Requerimiento de pago y acta de embargo	\$1,136.00	2%	\$23.00	\$560.00

#### TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Recargos	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multa oficio: 1585/2015	\$701.00	\$1,136.00	\$0.00	\$0.00	\$1,136.00
Gastos de ejecución	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$560.00	\$560.00
<b>Totales</b>	<b>\$701.00</b>	<b>\$1,136.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$560.00</b>	<b>\$1,696.00</b>





**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

OFICIO No DCC/1420/2026  
Tepic, Nayarit a 17 de marzo 2026

**SEGUNDO.-** Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C., ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTEZ, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JESUS LOAIZA GUEVARA, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE LUIS NUÑEZ SANCHEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, LUIS ALBERTO RUIZ ROMERO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

**TERCERO.-** Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el transcurso del tiempo.

**ATENTAMENTE**

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL  
DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
2021-2027  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

3







**CITATORIO**

**Número(s) del(de los) documento(s) o de control:** OFICIO NO. DCC/1420/2026

**De fecha(s):** TEPIC, NAYARIT A 17 DE MARZO 2026

**Autoridad emisora:** DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO

**Tipo de documento:** MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

**Número de crédito(s):** 1585/2015

**Nombre, Denominación o Razón Social:** K HOUSE COCINAS, SA DE CV

**Registro Federal de Contribuyentes (RFC):** KCO 050218NTA

**Domicilio:** CALLE AZTECA NO. 1 COLENTIA CENTRO, TONTOXOQUE, BAHIA DE BANDERAS

En TONTOXOQUE, MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, siendo las VEINTI TRES horas con CUARENTA TRES minutos del día VEINTI TRES de MARZO del año dos mil veintiséis, el C.

ROBERTO NICOLAS ALCOS BARRA  
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, me constituí en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el (los) documento(s) al(a) la C. K HOUSE COCINAS, SA DE CV sito en CALLE AZTECA NO. 1 COLENTIA CENTRO TONTOXOQUE BAHIA DE BANDERAS

con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de K HOUSE COCINAS, SA DE CV Contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que coincide con el señalado en el documento descrito cuyas características son BODEGA DE BLOCK 1 PULTON METALICO

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse ROBERTO NICOLAS ALCOS BARRA, quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación CONYUGAL con el destinatario y tener la calidad de PROPIETARIO quien se identifica con ROBERTO NICOLAS ALCOS BARRA expedida por SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS número de folio 1585/2015, vigente 17 DE MARZO DE 2026 y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son ROBERTO NICOLAS ALCOS BARRA

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble toda vez que ROBERTO NICOLAS ALCOS BARRA cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué y acredite que actué con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia



1. Introduction

2. Background

3. Methodology

4. Results

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Abstract

9. Summary

10. Index

11. Table of Contents

12. Notes

13. Footnotes

14. References

15. Appendix

16. Table of Contents

17. Index

18. Notes

19. Footnotes

20. References

21. Appendix

22. Table of Contents

23. Index

24. Notes

25. Footnotes

26. References



de identificación No. DGI SAF/996 /2025, con fecha de expedición el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco y con vigencia al día treinta de junio de dos mil veintiséis, a nombre de ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA, emitida por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C. KHOUSE COCINAS, SA DE CV, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, número OFICIO NO. DCC/1420/2026, de fecha 17 DE MARZO DE 2026, emitido por DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO, persona que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio en virtud de que \_\_\_\_\_, por lo que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día VEINTICUATRO de MARZO de dos mil veintiséis a las TRECE horas con TRICENTA minutos el(la) C. REPRESANTANTE LEGAL DE KHOUSE COCINAS, SA DE CV, me espere para realizar la diligencia de notificación del(de los) documento(s) consistente(s) en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, número OFICIO NO. DCC/1420/2026, de fecha 17 DE MARZO DE 2026, emitido por DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Nayarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio \_\_\_\_\_ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a las TRECE horas con CINCUENTA Y NUEVE minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

ROBERTO N. ALCOS PARRA  
ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA  
 (NOMBRE Y FIRMA)

RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE  
CITATORIO PARA ENTREGARLO AL  
DESTINATARIO.

SEDEDO FIDO EN US  
ROBERTO NICOLÁS ALCOS PARRA  
 (NOMBRE Y FIRMA)



1/2

1/2

1/2

1/2

1/2

1/2

1/2

1/2

1/2



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	KHOUSE COCINAS, S.A. DE C.V.	R.F.C.: KCO050218NTA
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE AZTECA, No. 1, COLONIA CENTRO, TONOROQUE, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT, C.P. 63735.	
CRÉDITO(S) NO.	RG-N279/2015	
NÚMERO DE OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	1585/2015	
FECHA DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	26 de octubre de 2015	
AUTORIDAD QUE DETERMINÓ EL CRÉDITO:	DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS	
FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO O DOCUMENTO DETERMINANTE:	25 de noviembre de 2015	

REQUERIMIENTO DE PAGO

En EL TONOROQUE siendo las once horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/ 1420 /2026 de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiséis, el suscrito notificador y ejecutor C. ROBERTO NICOLÁS ALCOS BARRA adscrito a la Dirección de Cobro Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituí en el domicilio fiscal ubicado en CALLE AZTECA NO. 1 COLONIA CENTRO TONOROQUE, BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT 63735 de REPRESENTANTE LEGALDE KHOUSE COCINAS, SA DE CV persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en PER ASI ENCONTRARSE SEÑALADO EN LOS INDICADORES OFICIALES CON EL NOMBRE DE LA CALLE AZTECA NO. 1 VISIBLE AL EXTERIOR DEL DOMICILIO EN EL QUE SE ACTÚA ASISMO QUE COINCIDE CON EL SEÑALADO EN EL DOCUMENTO DESLATO.

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse \_\_\_\_\_ quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó con \_\_\_\_\_ señalando que tiene la calidad de \_\_\_\_\_ con el destinatario y quien se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigenfé y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son \_\_\_\_\_



1920

1920

1920

1920

1920



una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante legal, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informó expresamente que el contribuyente o su representante legal no se encuentra en el domicilio, haciendo constar que para esta diligencia si procedió citatorio, el cual se dejó en poder de SEDELO FIDUCIARIA PRINCIPAL DEL DOMICILIO en su carácter de \_\_\_\_\_ con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante estuvieran presentes en la hora y fecha señalada en el mismo. Con motivo de lo anterior nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_, lo cual acredito con \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_ documento que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los \_\_\_\_\_ cuales \_\_\_\_\_ son:

, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que \_\_\_\_\_

, cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio y que conoce al contribuyente o su representante legal manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento, que el contribuyente y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona ante la cual me identifiqué y acredito que actué con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación número \_\_\_\_\_, con fecha de expedición del **31 de diciembre de 2025** y con vigencia del día **01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026**, documento expedido por el **L.C. Antonio Vázquez Pardo**, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Por ese motivo, en este acto procedo a entender la presente diligencia de requerimiento de pago y/o embargo con la persona buscada y/o su representante legal, esto es con el C. \_\_\_\_\_ quien manifiesta tener la calidad de \_\_\_\_\_, acreditando su personalidad con \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad

que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el contribuyente, representante legal o persona a la que va dirigido el documento que debe notificarse, quien se identifica con \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_







**Nayarit**  
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS

\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ expedida  
por \_\_\_\_\_ vigente \_\_\_\_\_, documento  
que contiene fotografía y que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales  
son: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la cual me identifico y acredito que actúo con el cargo de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación No. SAP/DGIF/996/2025, con fecha de expedición del 31 de diciembre de 2025 y con vigencia del día 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, documento expedido por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

Acto seguido, a la persona que atiende la presente diligencia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran detallados en el mandamiento de ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$ 1,696.00 (MIL SEISCIENTOS NOSENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el cual representa el monto actualizado a la fecha de emisión del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fiscal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es decir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito, propiedad del contribuyente deudor para cubrir el crédito fiscal, a lo cual respondió que:

C1) UNO MIL SEIS

NO, SE PRESENTO EL REPRESENTANTE LEGAL A ATENDER LA DILIGENCIA, NI PERSONA ALGUNA, SEGUN CONSTA EN ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTI CINCO (1)

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

ROBERTO N. DE LOS PERALES  
ROBERTO NICOLÁS DE LOS PERALES

EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE LA DILIGENCIA

SE NOTIFICA VIA ESTAMPADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIÓN II, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 97 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NAYARIT.







**DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR**

Autoridad emisora: DIRECCION DE COBRO COACTIVO  
Domicilio: ZACATECAS 83 3ER PISO COLONIA CENTRO TEPIC, NAYARIT, MEXICO, C.P. 63000

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR**

Registro Federal de Contribuyentes: KCO050218NTA  
CURP: \_\_\_\_\_  
Nombre, Denominación o Razón Social: KHOUSE COCINAS, SA DE CV  
Domicilio: CALLE AZTECA NO. 1 COLONIA CENTRO EL TUNDORQUE  
BAHIA DE BONDENAS  
Referencia: CALLE SAN VICENTE Y 16 DE SEPTIEMBRE

**DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR**

Número(s) de oficio o de control OFICIO NO. DCC/1420/2026  
De fecha(s): 17 DE MARZO DE 2026

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**

En EL TUNDORQUE siendo las TRECE horas con TREINTA minutos del día VEINTICUATRO del mes de MARZO del año DESMILVEINTISEIS, el suscrito C. REZERTO NICOLÁS RIVERA RAMA, adscrito al Departamento de Notificación y Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con la constancia de identificación número SAFI DGI/996/2025 con vigencia del UNO DE ENERO DE DESMILVEINTISEIS al TREINTA DE JUNIO DE DESMILVEINTISEIS expedida con fecha TREINTAY UNO DE DICIEMBRE DE DESMILVEINTICINCO, por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y 18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

**Dirección de Cobro Coactivo**

Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic,  
Nayarit, México, C.P. 63000  
Tel. (311) 133-10-77



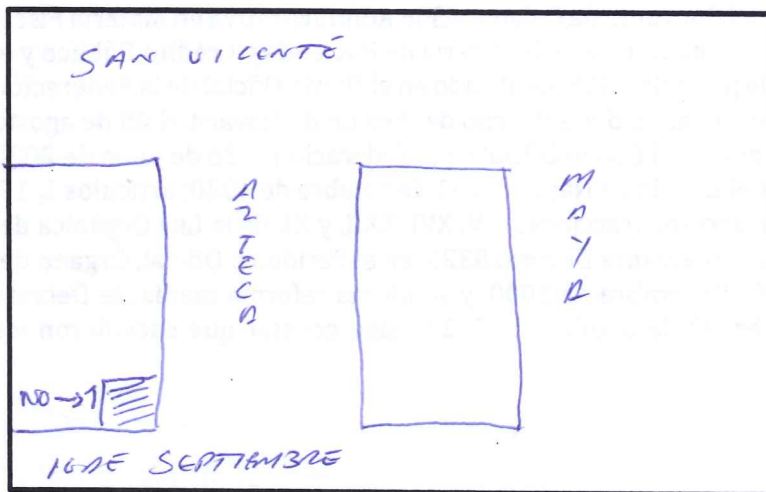


PREVIO CITATORIO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTI  
SEIS, NO, ACORDO PERSONA ALGUNA A ATENDER LA DILIGENCIA.  
PREVIA VERIFICACION OCULAR EL DOMICILIO AL EXTERIOR TIENE  
MUJER, BASURA, TIERRA, POLVO EN SU PENTON, NO, ME  
FUE POSIBLE LOCALIZAR A NINGUN VECINO QUE APORTE  
MAYOR INFORMACION.

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las TRECE horas con TREINTA Y CINCO minutos del día VEINTI CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTI CINCO en que se actúa, se hace de conocimiento lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

### Croquis de ubicación del domicilio



ROBERTO N. MILES PARRAS  
ROBERTO NICOLÁS MILES PARRAS

Nombre y Firma  
del Notificador, Verificador y Ejecutor.

